



C I R C U L A R CSJATC16-155

Fecha: viernes, 18 de noviembre de 2016  
Para: **JUZGADOS CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**  
De: Presidenta  
Asunto: *"Circular CSJHC16-129 Reorganización empresarial del Señor CESAR AUGUSTO CUBILLOS."*

Para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo decidido en Sala Ordinaria N° 040 de noviembre 17 de 2016, remito la Circular CSJHC16-129, expedida por el Dr. Efraín Rojas Segura, Presidente del CSJ del Huila, mediante la cual informa el contenido del Oficio N° 1716 del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva (Huila) que comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor CESAR AUGUSTO CUBILLOS, identificado con c.c. 7712746; Rad. 4100113005-201600211-00.

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VELEZ  
Presidenta

Anexo: 2 folios

CREV/lmc

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: (95) 3410135. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Presidencia

**C I R C U L A R CSJHC16-129**

Fecha: jueves, 20 de octubre de 2016  
Para: CONSEJO SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS  
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
Asunto: "Reorganización empresarial del Señor CESAR AUGUSTO CUBILLOS identificado con C.C.7712746 – Rad. 4100113005-201600211-00"

Con el debido respeto, se informa el contenido del oficio No. 1716 de fecha 04 de octubre de 2016, recibido el 12 de octubre del año que avanza en esta Corporación, suscrito por el Doctor Rubén Darío Toro Vallejo, Secretario del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva, por medio del cual informa que "en cumplimiento al auto proferido dentro del asunto de la referencia, me permito manifestar que este despacho admitió la apertura de la Reorganización Empresarial mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2016, este Juzgado declaró la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del Señor CESAR AUGUSTO CUBILLOS identificado con C.C.7712746 – Rad. 4100113005-201600211-00".

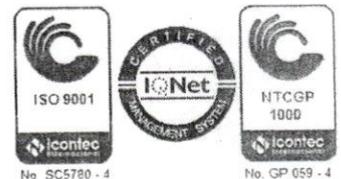
Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre autonomía e independencia de que están previstos los despachos Judiciales.

Cordialmente,

**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Presidente

Anexo: Lo enunciado en un (01) folio.

ERS/CMBM





Rama Judicial del Poder Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 Sala Administrativa  
 Juzgado Quinto Civil del Circuito  
 Neiva - Huila

Consejo Superior de la Judicatura  
 Código: EXTCSJH16-3273:  
 Fecha: 12-oct-2016  
 Hora: 16:22:29  
 Responsable: Consejo Seccional de la Judicatura del Huila  
 Responsable: CEPEDA TRUJILLO, LYDA YAZMIN  
 No. de Folios: 1  
 Password: 20186374

OF.#1716  
 Neiva, 4 de octubre 2016

SEÑORES  
 CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
 SALA ADMINISTRATIVA  
 NEIVA HUILA

RAMA JUDICIAL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA	
FOLIOS	12 OCT 2016 HORA 17:37
Nombre Quien Recibe:	<i>[Signature]</i>
Firma:	

REF: REORGANIZACION EMPRESARIAL  
 RAD. 4100113103005-2016-00211-00  
 DTE. CESAR AUGUSTO CUBILLOS MEDINA CC#7712746

En cumplimiento al auto proferido dentro del asunto de la referencia, me permito manifestar que este despacho admitió la apertura de la Reorganización Empresarial de la referencia, por tal razón se solicita el registro de la misma.

Le agradezco proceder de conformidad.

Atentamente,

*[Signature]*  
 RUBEN DARIO TORO VALLEJO  
 Secretario

E/sgo